



SEALLO CUARTO, VEINTE
MARAVI DE ORO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
CINCO.

quiza tiempo que le acomode, y que se les intine a
ambos no admitan encha Nula Niño alguno que no
lleva Testificado de la Nula de sus apto en las prime
ras de sus, por tanto con facultada persona pa
ra su Aprobacion, y se les se Respasta por el presente
El no. de que en quanto ala Capitania de Chada Pre
sente, y se aga presente en el primer Ayuntamiento

Tuxado --- Nombro la Nula para Tuxado en este presente
ano ad. Juan de la Cruz, para el Ayuntamiento, de que se le haga
saber para su Aceptacion

Com. de N. de --- Venombraron hum. Des para Comisario de N. de,
en esta forma para la Canaba de San Miguel al Sr. Juan
de Salinas; para las de la Oya de San Esteban, Campillo
y Callamano; y Canaba de Juan Bobon, al Sr. Juan
Torres de Herrera; para la de Topaca, y Pílar, al Sr.
D. Josef Maximiliano; para la del Camino de Emmedio,
y Retuerta, al Sr. Agn. Antonio Torres de Herrera; y
para las de la Baya, Lima, y Oya de Tarma, al Sr.
D. Juan Antonio Masq. Cavalan

Com. de N. de --- Nombroaron hum. Des para Comisario de N. de
y Caña, a Damian de Torre, Durazcos, y de Puerto
Lima, Diputado, y de Herrera de este Comun

Com. de N. de --- Nombroaron hum. Des para Comisario de N. de
alos Señores D. Juan de la Cruz Cavalan, y Sr. D. de Herrera

